

# PRESENTACIÓN

## INTRODUCTION

KARINA RAMACCIOTTI ·

Karina Inés Ramacciotti es Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires e Investigadora Independiente del CONICET con sede en el Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. e-mail: karinaramacciotti@gmail.com

La segunda entrega de este dossier está compuesta por tres artículos que, continuando con la línea de trabajo y de discusión inaugurada en el número anterior de *Estudios Sociales*, pretenden aportar en las diferentes aristas que desencadenó una de las leyes troncales de la historia de las políticas sociales: la Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en Argentina. Si en la primera entrega los aportes se centraron en los alcances y debates suscitados con anterioridad a la sanción de la ley n° 9688; esta segunda parte está agrupada por el impacto suscitado en el campo jurídico y laboral que desencadenó esta regulación durante el siglo XX. Ello en relación a la promoción de los tribunales de trabajo, la reglamentación específica para los mercantiles, y los debates y prácticas en torno a la rehabilitación y reinserción social de quienes, una vez recuperados, intentaron retomar su fuente de trabajo o en la reinserción al mercado laboral.

El trabajo de Andrés Stagnaro «La Ley de Accidentes del Trabajo y los debates promovidos para la creación de un fuero laboral. Argentina (1904-1946)» aborda los debates y las consecuencias de la noción de riesgo profesional en la creación de los Juzgados Laborales en los años 1940. Como señala el autor, esta noción indicó por primera vez que aquellos que trabajaban estaban sujetos a una situación riesgosa inherente al desarrollo de su actividad. Este riesgo no implicaba a todos los ciudadanos sino a aquellos que debían vender su fuerza de trabajo, diferenciando

así en términos jurídicos a un sujeto específico: el trabajador. El reconocimiento de esta situación coadyuvó a la complejización del Estado en la medida que se creó el fuero laboral en el Poder Judicial (1944). Su meticuloso estudio ilumina en la comprensión de los intentos de resolución de la cuestión social por medios distintos a la directa represión o a su tratamiento como un problema de policía. Esta indagación da cuenta de las ideas y debates que permitieron el proceso de construcción de la abogacía laboral como un campo profesional y como un saber demandado por el Estado en la regulación de las relaciones jurídicas laborales.

El artículo de Graciela Amalia Queirolo «Indemnizaciones, enfermedades y antigüedad entre los empleados de comercio: alcances y límites de la ley 11729 (Argentina, 1934-1945)» aborda el proceso de sanción de la ley n° 11729 que reglamentó la indemnización por despido y la licencia frente a enfermedades y accidentes entre los trabajadores del sector mercantil. Su aporte es central para comprender cómo son incluidos jurídicamente los trabajadores de comercio a la regulación vigente. Cabe señalar que la ley sancionada en 1915 solo remitía a los accidentes y las enfermedades profesionales que afectaban a los obreros y, hasta los años 1930, la discusión en torno a ciertas lesiones que se producían en los comercios estuvieron ausentes del debate político, lo cual dejó al margen de la protección social a una gran cantidad de trabajadores. Queirolo considera una multiplicidad de actores que participaron en la sanción y puesta en práctica de la ley, que van desde el poder legislativo, los expertos en temas laborales, el Partido Socialista, el gremialismo y la Iglesia, lo que presenta un panorama variado del problema. Es de destacar, además, la atinada inclusión de la perspectiva de género en el análisis en la medida que la discusión de la ley y su puesta en práctica incluyó una construcción diferencial acerca de empleadas y empleados de comercio.

Este artículo permite reflexionar sobre la dinámica histórica en el proceso de adquisición de la ciudadanía social. Este estatus no se logra de una vez y para siempre ni para un colectivo único y «universal». Este ensayo se esfuerza por eludir las reconstrucciones históricas que se apoyan en paradigmas explicativos perfectos y universales que en ciertas ocasiones escaparon de la evidencia empírica y de las relaciones históricas específicamente conformadas. Así pues, indagar sobre a quienes incluye pero también excluye las políticas sociales es una vía para reflexionar las formas de lograr mecanismos de ampliación de los derechos sociales y por lo tanto de la ciudadanía social.

Las lógicas de exclusiones efectivas en el proceso de implementación de un marco regulativo es una perspectiva retomada por el trabajo de Karina Ramacciotti y Daniela Testa. «Reeducar inválidos es un problema caro. La rehabilitación laboral y la reinserción social. Argentina, 1915-1960» examina las ideas, las políticas y las prácticas efectivas que intentaron, con resultados muy dispares, resolver las demandas de rehabilitación laboral y reinserción social en la Argentina. En el ámbito latinoamericano son escasas las indagaciones que han reconstruido históricamente este proceso. Si bien los abordajes sociológicos de la discapacidad se han interesado en el impacto económico de la discapacidad, las estrategias de prevención y asistencia, y el análisis de las políticas públicas; los históricos a través de los cuales se edifica la situación de desventaja y segregación de las personas con discapacidades constituyen una de las líneas más exiguas de indagación historiográfica. En su propuesta, Ramacciotti y Testa problematizan el desigual acceso de las personas con discapacidad al mercado de trabajo y plantean como las políticas y las instituciones, a tono con las voces profesionales, impulsaron mecanismos de diferenciación y exclusión que perduran y afectan hasta nuestros días. Dicha permanencia nos interroga con respecto a los modos de organizar las protecciones de los riesgos y contingencias sociales.

Como vimos en las dos entregas de este dossier, el estudio del impacto de la ley de Accidentes de Trabajos y Enfermedades Profesionales abre un campo novedoso con variadas y complejas perspectivas analíticas. Algunas de las líneas de trabajo a seguir auscultando es la implementación de esta ley en los territorios provinciales y, desde estas investigaciones, revisar los vínculos entre los poderes locales y el central. Probablemente ésta sería una vía para comenzar a realizar trabajos que integren el contexto nacional con las dinámicas y tradiciones locales.

Como ha quedado demostrado en esta propuesta la inclusión de las diferentes temporalidades genéricas en la ampliación de la ciudadanía social es una perspectiva útil que merece ser recorrida. Otra línea de investigación futura es analizar los tiempos peronistas. Si bien el peronismo retomó ideas y tradiciones ideológicas previas, muchas de ellas analizadas en este dossier, es imprescindible avanzar en la fluidez de ideas y prácticas durante este período histórico. Profundizar en este aspecto nos llevaría a pensar al peronismo no como un fenómeno unívoco y homogéneo sino como un proceso mucho más rico en experiencias y en la convivencia de diferentes tradiciones en su interior.

**Registro bibliográfico**

RAMACCIOTTI, KARINA

«Presentación», en: ESTUDIOS SOCIALES, revista universitaria semestral, año XXVI, n° 50, Santa Fe, Argentina, Universidad Nacional del Litoral, enero-junio, 2016, pp. 107-110.

**Recibido:** 05 / 09 / 2015**Aprobado:** 20 / 11 / 2015